

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe de Oficio respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres a ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe; del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa d inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 pta.

Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Tranvías

A los efectos que en ella se expresan, se inserta en el BOLETIN OFICIAL la siguiente orden de la Dirección general de Obras públicas recibidas en este Gobierno el tres del mes corriente.

Madrid once de Mayo de mil novecientos diez.

El gobernador,
Federico Requejo.

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Concesión y construcción.»

«Excelentísimo señor:

Vista la instancia, proyecto, y resguardos de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. Arturo Soria y Mata; en concepto de director de la Compañía Madrileña de Urbanización, solicitando la concesión de un tranvía mixto eléctrico y de vapor para viajeros y mercancías que, partiendo del kilómetro 6 de la carretera de Madrid a Francia y empalmado en el mismo con las líneas de Cuatro Caminos a Chamartín de la Rosa y Cuatro Caminos a Colmenar, continúa por el lado derecho de la carretera de Bellas Vistas al Pardo y termina frente al Asilo de Nuestra Señora de la Paloma.

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución

de fianza en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento de veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Ferrocarriles.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitiendo un ejemplar del número en que se inserte a este Centro directivo, al que dará cuenta en su día de si se han presentado ó no nuevas peticiones.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid veintiséis de Abril de mil novecientos diez.

El director general,
P. O.,
José Llovera.

Señor gobernador civil de la provincia de Madrid.»

En copia,
El ingeniero jefe,
Francisco Terán.
(D.—25.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 25 de Abril de 1910

Señores que asistieron: Cernuda (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, Conde de Limpias.

Abierta la sesión a las ocho y media en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Cernuda (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sebrine Cedeseide y D. Justo Gavidá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mezos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910.

Latina

9, Martín Fernández y Fernández, útil condicional.

15, Manuel Fernández Tello y Fernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

17, Cándido Sáenz Eldozain, útil condicional.

19, Gervasio Sánchez Pérez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

23, Aurelio Matía Marina, talla 1'492, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

26, Pablo García Valleje, inútil, excluido temporalmente.

31, Román Ochogavias Pérez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

36, Tomás Ganje Ortíz, reclámese certificado de existencia al 14.º tercio de la G. C.

37, Manuel Núñez Canay, soldado per haber resultado útil.

39, Félix Sanz Hernández, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

40, Antonio García Vaquero, reclámese certificado de existencia al primer tercio de la G. C.

45, Fermín Martínez Capelín, pendiente de reconocimiento.

47, Pascual Gómez, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

51, Isidro García Montero, útil condicional.

53, Antonio Santiso Cuervo, inútil, excluido temporalmente; justificó la excepción alegada.

54, Miguel Trillo Figueras Sancho, reclámese certificado de existencia a la Academia de Infantería.

55, Dámaso Gutiérrez Montes, talla 1'465, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

57, Rafael Sánchez Jiménez, inútil, excluido temporalmente.

59, Angel Jiménez Diaz, pendiente de clasificación.

60, Manuel Pavón Burgos, útil condicional.

63, Baldemero Sánchez Merle, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

64, Manuel Castro, inútil, excluido temporalmente.

67, Manuel González Pérez, idem idem idem.

68, Roque Hidalgo Nieto, reclámese certificado de existencia a la prisión celular.

70, Casiano Galle Leal, inútil, excluido temporalmente.

74, José Castro Jarillo, útil condicional.

77, Vicente Visado López, soldado per haber resultado útil.

79, Carlos Alonso García, pendiente de reconocimiento.

87, Manuel Rodríguez, reclámese certificado de existencia a la Comandancia de Carabineros de Castellón de la Plana.

88, Manuel García Carmona, pendiente de reconocimiento.

90, Alejo Mereno Mora, soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del artículo 87.

91, Ramón Rabago Rodríguez, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80. Justificó la excepción alegada.

92, Miguel Pernas Gigan, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

93, Eugenio Berguices García, idem idem idem.

94, Vicente Morais Bermúdez, talla 1'472, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

95, Federico Tenlón Piquero, inútil, excluido temporalmente.

97, Faustine Minguez Simón, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

107, Manuel Dosal Mateo, reclámese certificado de existencia al Manicomio de Ciempozuelos.

108, Leandro Fernández Vega, idem idem que acredite la pena que le ha sido impuesta y penal donde se halle cumpléndola por haber sido sentenciado por la Audiencia de Salamanca.

109, José Bueno Fernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

112, Cándido Menseco Cabrera, útil condicional.

117, Lorenzo García Simón, talla 1'491; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

118, Arturo Pascual Pérez, útil condicional.

119, Reberte Dale Celiz, talla 1'480; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

120, Santiago Asenjo Acero, pendiente de reconocimiento.

125, Ricardo Gutier Izquierdo, reclámese certificado de existencia de su hermano Eleuterio al regimiento infantería de Córdoba.

127, Emilio Urrutia Latatu, id. idem a la prisión de Vitoria.

128, Mariane Murcia Sierra, id. de defunción a la Tenencia de Alcaldía.

130, Mariano Blanco Alvarez Rou, talla 1'482; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

131, José Román Carranque, se devuelve el expediente para su ampliación.

133, Horacio Rodríguez Barrañón, inútil, excluido temporalmente.

134, Emilio Meraleda Buitrago, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

136, Andrés Delgado Julián, soldado por haber resultado útil.

138, Antonio Uria Blanco, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

140, Manuel León Sánchez, se devuelve el expediente para su ampliación.

152, Emilio Yusta Llamas, útil condicional.

143, Claudio Barroso Chaves, id. id.

144, Dionisio Aparicio Sanz, reclámese certificado de defunción a la Tenencia de Alcaldía.

145, Jesús Pacheco Diéguez, talla 1'290; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del artículo 80.

146, Enrique Pascual San Rosendo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

148, Eugenio Yagües Arribas, útil condicional.

149, Luis Martí Barrera, pendiente de clasificación.

150, José Blanco Urquijo, soldado por haber resultado útil.

151, Tomás Elejal Cortinas, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

152, Arturo Martínez Moreno, reconocido útil, pendiente del reconocimiento médico del padrastro, se devuelve el expediente para su ampliación.

154, Antonio Palomero Navero, soldado por haber resultado útil.

155, Rafael López Cañas, idem id. id.

157, Fernando Díaz Burgos, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

161, Antonio Herrero Sebastián, idem idem segundo idem.

165, Perfecto Ortiz Muñoz, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

170, Jesús Arosa Trillo, id. idem temporalmente.

175, Pedro Pérez Romano, soldado por haber resultado útil.

177, Fabián García González, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

180, Andrés Colorado Manotas, pendiente de talla y reconocimiento.

181, Angel Freire Gálvez, talla 1'462; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

183, Cleto Gómez Sáez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

184, Félix Monforte Heruández, idem idem segundo idem.

189, Benito Tadeo Mayoral, id. segundo idem.

191, José Rodríguez Alvarez, id. idem idem.

192, Santiago Sánchez García, idem idem primero idem.

194, Julie Muñoz Mateos, reclámese certificado de existencia a la Brigada de tropas de Administración militar.

197, José Llasas Guerrero, inútil; excluido temporalmente.

198, Rafael More González, id. id. id.

199, Enrique Fraile Gasardo, id. idem idem.

200, Emeterio López Navarro, id. idem idem.

202, Félix Martín Teserero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

203, Manuel García Consuegra Vergara, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

206, Santiago Carabantes Villarrubia, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

208, Laureano Ortiz de Zárate Elosna, inútil, excluido temporalmente.

211, José Fernández Martínez, útil condicional; se ordena al distrito proceda a formar el expediente de la excepción alegada.

214, Prudencio Méndez González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

315, Pedro Carratero Delgado, inútil, excluido temporalmente.

217, Bernardo Taravilla Laloma, idem id. idem.

218, Gabriel Fernández Arroyo, idem id, totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

219, Mariano Moncá Mateo, se devuelve el expediente para su ampliación.

220, Bernabé Nieva Abenza, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

221, Joaquín Castell Fonseca, inútil, excluido temporalmente.

222, Luis García Sorrentini, idem idem idem, justificó la excepción alegada.

223, Leon Rojas Gómez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

224, Eduardo Blanco Antelo, pendiente de reconocimiento.

228, Manuel Matesanz Menoyo, útil condicional.

233, Julián Domingo Ramiro, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

235, Carlos Falquina Pascual, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

236, Manuel Alvarez Martín, id. id. id.

Pinto

1, Carlos González del Campo Ceballes, reconocida la hermana, impedida; pendiente.

Sisente

7, Amador Pardo Castillo, talla 1'520, remítase el oportuno certificado a la Comisión Mixta de Cuenca.

Al clasificar al núm. 140, Manuel León Sánchez, como hijo de viuda, se presentó el mozo, y llamando la atención su pequeña estatura, la Comisión dispuso se procediera a su talla, resultando con la de 1'490 m.; pedidas explicaciones al distrito, de donde aparece con la de 1'550, este manifestó que indudablemente se había sufrido un error por el sargento encargado de la talla de los mozos del distrito, error que no pudieron subsanar en el acto por no haberle observado y no haber reclamado el mozo, y manifestándose por el comisionado que aunque conoce al repetido mozo no puede responder de su identidad, la Comisión acordó que se instruya expediente para la identificación del mismo, y que una vez este practicado, se presente para su medición y clasificación definitiva ante esta Comisión.

Previamente se hizo constar por los

comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy ciudades concurren a este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulase sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, exaudiéndose la presente acta que firman el Sr. Presidente y demás vocales conmigo el secretario de que certifico. — El secretario, Simón Viñals.

Sesión de 26 de Abril de 1910

Señores que asistieron:

Cernuda (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, conde de Limpias y Sauquillo.

Abierta la sesión a las ocho y media en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Cernuda (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sobrino Codesido y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Latina

17, Cándido Sáez Eldozain, inútil, excluido temporalmente.

74, José de Castro Jarillo, idem idem idem.

142, Emilio Yusta Llamas, idem idem idem.

148, Eugenio Yagües Arribas, idem idem idem.

238, Prudencio Tovar Castellanes, útil condicional. Justificó la excepción alegada.

245, Juan Rama González de Alonso y Ang la, pendiente de reconocimiento.

248, Manuel López Blanco, reclámese certificación de existencia al segundo regimiento Mixto de Ingenieros.

249, Gines Perez López, talla 1'498 excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

250, Pedro Martínez Martínez, inútil, excluido temporalmente.

253, Domingo Puente, idem idem idem.

257, Isidoro González Ortiz, idem idem idem.

259, José Marete Alfonso, reclámese certificado de existencia al batallón cazadores de Figueras.

260, Andrés Alvarez Fernández, talla 1'341, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

262, Demetrio Rama González, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

263, Angel Díaz Lara, inútil, excluido temporalmente.

265, Benito Dionisio Covisa, soldado por haber resultado útil.

267, Pedro García del Meral Blázquez, útil condicional.

268, Jesús Mancoabe Martín de Vidales, se devuelve el expediente para su ampliación.

269, Quiterio Rejón Gómez, pendiente de talla.

273, Julio Muñoz Acitores, pendiente de curación.

574, Antonio López, inútil, excluido temporalmente.

275, Jesús Otero Bravo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

276, Angel Guerrero Merellón, idem id. id.

278, Manuel Carnicero González, útil condicional.

281, Enrique Gimenez Moratilla, inútil excluido temporalmente.

282, Jesús Fernández Sellés, útil condicional.

283, Lucas Arcenes Fernández, idem idem.

284, Isidro Bravo Herranz, talla 1'519, excluido temporalmente.

285, Antonio Campos González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

289, Norberto Blasco Martín, pendiente de reconocimiento.

290, Mariane Carrasco Rus, inútil, excluido temporalmente.

294, Jesús García Badoque, útil condicional, justificó la excepción alegada.

295, Joaquín Martín, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

297, Isidoro Rodríguez de las Pañas, inútil, excluido temporalmente.

298, Angel Benedicto Estucon, idem idem id.

300, Emilio Caballero Simón, talla 1'530; excluido temporalmente.

301, Vicente Bautista Prados, pendiente de curación.

304, Vicente Alfaya López, id. idem idem.

305, José Ortega Olmo, soldado por haber resultado útil.

306, Manuel Palop Hernández, pendiente de talla.

307, José Aragonés Rodríguez, soldado por haber resultado útil.

311, Victorio Muelas Díez, soldado por haber obtenido la talla 1'545.

312, Carlos Carmanzanas, Sánchez, reclámese certificado de existencia al 14.º tercio de la Guardia civil.

314, Miguel Margín Cano, pendiente de clasificación.

315, Policarpo Díaz Gómez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

318, Agustín Navacerrada Vega, talla 1'540; excluido temporalmente.

319, Antonio Salinas Ruiz, talla 1'532; idem id.

325, Vicente Gómez Caraballo, reconocido su hermano Cayetano, impedido, reclámese certificado de existencia de su otro hermano Eusebio al 5.º regimiento mentado de Artillería; se devuelve el expediente para su ampliación.

326, Patronilo Peláez García, inútil; excluido temporalmente.

330, Pablo Barroso Sánchez, pendiente de clasificación.

331, Joaquín Durán Carquero, talla 1'493; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del artículo 80.

332, Angel Cadenas, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

334, Manuel López Gutier, reclámese certificado de existencia al regimiento Caballería María Cristina.

339, Urbano Blanco Alonso, inútil; excluido temporalmente.

341, Germán Eugerios Castro, reclámese certificado de existencia a la Brigada Obrera Topográfica de E. M.

344, Fructuoso García Reig, talla

1477; excluido totalmente con arreglo al caso tercero artículo 80.
 345, Florencio Hernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
 348, Agustín Riera García, inútil; excluido temporalmente.
 353, Santiago Rodríguez Meroillo Esteban, reconocido el padre impedido; se devuelve el expediente para su ampliación.
 354, Pascual Santamaría Salvador, id. idem id. id. idem idem.
 356, Manuel Merales Fleje, soldado por haber obtenido la talla de 1.551 ms.
 362, Isidoro Soriano Alonso, reclámese certificado de existencia al regimiento infantería de la Reina.
 363, Enrique Delgado Fernández, se devuelve el expediente para su ampliación.
 367, Vicente Barres, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
 369, Lázaro Mañas Menso, talla 1'541; excluido temporalmente.
 372, Antonio Agudo Cano, pendiente de clasificación.
 373, Manuel Vegas Rejo, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.
 374, Federico Oliver Olme, útil condicional.
 378, Antonio Salas Verdú, soldado por haber resultado útil.
 381, Mariano Moreno Contreras, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
 382, Angel Sánchez Peñalva, idem id. idem id. id. id.
 383, José Caballero Sánchez, soldado por haber resultado útil.
 387, José Coira González, se devuelve el expediente para su ampliación.
 388, José Rodríguez Mendieta, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
 390, Gregorio Espinosa Martín, útil condicional.
 392, Manuel Coleta Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
 394, Emiliano Ureña García, soldado por haber resultado útil.
 399, Martín Torres Sanz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
 401, Joaquín Palacios Mateos, talla 1'516; útil condicional.
 402, Andrés Mentore Verde, útil condicional.
 406, Antonio Ledesma Crespo Fernández, pendiente de clasificación.
 410, Eduardo Méndez Parapar, pendiente de reconocimiento.
 411, Manuel Villa Martínez, talla 1'548; soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
 412, José Pérez Domínguez, talla 1'531; excluido temporalmente.
 421, Fernando Ardura Fernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
 428, Tomás Morante Peralta, excluido por pertenecer al distrito de la Inclusa.
 429, Alejandro Morano Olivares, pendiente de clasificación.
 430, Rafael Coloma Jiménez, inútil excluido temporalmente.
 431, Ciriaco Rubiños Francisco, talla 1'535 id. id.; se devuelve el expediente para su ampliación.
 434, José Péláez Campos, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

436, Marcelino de la Iglesia Alvarez, útil condicional.
 438, Eugenio Alvarez Agut, talla 1'495; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.
 439, Luis González González, talla 1'420, id. id. id. id.
 440, Felipe Heras Laterre, reclámese certificado de existencia al 14.º tercio de la Guardia civil.
 444, Filiberto Prado Soriano, inútil excluido temporalmente.
 446, José Piquenque Ciruelos, útil condicional.
 446, Guillermo Capdevila Pontas, inútil excluido temporalmente.
 451, Feliciano Gonzalo Gonzalo, útil condicional.
 453, Juan Prior, soldado por haber obtenido la talla de 1,548.
 456, Emilio Navarro Suárez, reclámese certificado de existencia a la Brigada Sanitaria.
 462, José González Morales, talla 1'512; inútil, excluido temporalmente.
 464, Mariano Villaseca García, útil condicional.
 465, Leoncio López Escobar, pendiente de clasificación.
 466, Rafael Navarro López, pendiente de reconocimiento.
 468, Antonio Ayerbe Meler, útil condicional; justificó la excepción alegada.
 473, Joaquín Aparicio Mayor, talla 1'499; excluido totalmente con arreglo al caso tercero, art. 80; justificó la excepción alegada.
 474, José Marqués Fernández, pendiente de clasificación.
Buenvista
 72, Félix Martínez Lázaro, útil condicional.
 166, Joaquín Sánchez Ocaña Campo, inútil, excluido temporalmente.
Chamberí
 42, Antonio Richart Benito, id. id.
 90, Benigno Gallo Marina, id. id.
 94, Salvador Arribas Simón, id. id.
 152, Pedro Sanz y Sanz, id. id.
 382, Juan Corezo de Grade, id. id.
 188, Rafael Meroes Sánchez, id. id.
 435, Juan Alvisa Gorosta, id. id.
Hospicio
 20, Tomás Antonio Fernandez Ballester, inútil, excluido temporalmente.
 97, Angel Laquidain Tirapu, id. idem.
 203, Joaquín Ferrer Descals, id. id.
Inclusa
 51, Felix Laguna Ruiz, inútil, excluido temporalmente.
 52, Francisco Hidalgo González, id. id.
 184, Francisco José Morre López, id. id.
Palacio
 8, Cipriano González Varade, inútil, excluido temporalmente.
 42, Juan Fleker de Vega, idem idem.
 44, Dionisio Iniesta Masuri, idem id.
 48, Carlos Artegas Luna, id. id.
 79, Antonio Antón Mararoes, idem id.
 106, Tomás Cervero López, idem id.
 131, Hilarie Muñoz Samperio, idem id.
 169, Marcial Aranda Sacristán, idem id.
 243, Francisco Moralejo Case, idem id.
 304, Pedro Manrique Diez, idem id.
Hospital
 21, Manuel Berrio Bravo, inútil, excluido temporalmente.
 70, José Gutiérrez Selana Montegui, idem id.
Vallecas
 97, Mateo Avarez de la Cruz, soldado por haber resultado útil.

Aranjuez
 25, Leocadie Gallego Redondo, idem idem id.
Pinto
 16, Valentín Demetrio Casado García, idem id. id.
Sevilla la Nueva
 2, Teodosia Romero Pontes, útil condicional.
Braojos
 1, Luis Sedaa Martín, soldado por haber resultado útil.
Torrelaguna
 1, Gregorio Fernández García, reconocido útil; excluido temporalmente por haber la talla de 1'514.
Bacigano
 3, Pedro Diez Carval, talla 1'553, remítase el oportuno certificado a la Comisión Mixta de Guadalejara,
Reemplazo de 1907
Cáceres
 48, Agustín Moran Canelo, talla 1'508, idem id. id. de Cáceres.
 Asimismo acordó la Comisión quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 del actual, por la que se desestima la instancia de la madre del mozo Francisco Díaz Moreno, alistado en el distrito de Palacio para el actual reemplazo con la penalidad del artículo 31 de la ley, y que de la misma se dé traslado al distrito referido para conocimiento del interesado.
 Quedar igualmente enterada de otra Real orden del mismo Ministerio, fecha 21 del actual, por la que se resuelve la consulta del Ayuntamiento de San Lorenzo acerca de varios extremos relacionados con el cumplimiento de la Ley de reemplazos, y que de la misma se dé traslado al citado Ayuntamiento para su conocimiento y demás efectos.
 Remitir al Ilmo. Sr. Director general de Administración el recurso presentado por el mozo Manuel Muñoz García, alistado en Navalcarnero para el actual reemplazo, informando a la vez que debe ser desestimado por improcedente, de conformidad con el párrafo 3.º del artículo 133 de la ley, toda vez que la reclamación versa sobre la aptitud física del expresado mozo.
 Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren a este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.
 Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir, en los casos procedentes, ante la superioridad en los términos y plazos que la Ley establece.
 Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario de que certifico.—El Secretario, Simón Viñals.

AYUNTAMIENTOS
COLMEMAR DE OREJA
 Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Enero del corriente año, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 103 de la ley Municipal.
Día 1.º
 Se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se procedió a la elección de tenientes de alcalde, regidores síndicos, é interventor, y se acordó que las sesiones las celebre el Ayuntamiento a las 10 de la mañana de cada domingo.
Día 2
 Fué aprobada el acta de la anterior.
 Se dió lectura de una circular del excelentísimo señor gobernador civil recomendando al señor alcalde y concejales que al posesionarse del cargo formen un inventario de los bienes, caudales, efectos y papeles que existen en el Ayuntamiento, y se acordó darla cumplimiento.
 El señor alcalde dió cuenta de los nombramientos de alcalde de barrio que había hecho.
 Se procedió a designar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, fijándose en tres: de Hacienda, de Gobernación y de Fomento.
 Se nombró al concejal D. Luis Huertes, encargado de vias y obras en esta población.
 Quedó enterada la Corporación de que durante el último mes de Diciembre se habían recaudado en el telégrafo 43 pesetas 50 céntimos.
 Se designó al teniente de alcalde don José Sánchez para formar parte de la Junta local de 1.ª enseñanza.
 Se designó al secretario del Ayuntamiento para que pasase a Madrid para asuntos del servicio.
Día 3
 Fué aprobada el acta de la anterior.
 Fueron aprobadas las cuentas presentadas por don Emilio Ferreras, Aureliano Figueroa y de material de Secretaría, durante el 4.º trimestre de 1909 y la de Federico Alouco.
 Se acordó que por su viaje a Madrid para asuntos del servicio se abonen al auxiliar Tiburcio Garrido, 11 pesetas 70 céntimos.
 Asimismo al secretario, por igual causa, 15 pesetas.
 Que en lo sucesivo se abonen a dicho secretario 15 pesetas, y 10 a los auxiliares que pasen a Madrid para asuntos del servicio siempre que no empleen más que un día, y si fueren más, ocho y siete respectivamente.
 Quedó enterada la Corporación de que durante el año 1909 se habían recaudado 16 pesetas 50 céntimos por la expedición de certificados con referencia a datos estadísticos, de que por la Administración de Hacienda había sido aprobado el padrón de carruajes de lujo, de una carta de la viuda de D. José Cortina, dando las gracias por haber puesto a la calle de las Boticas, el nombre de su difunto esposo, y de otra del soldado Victorio Nieto, residente en Melilla, dando también las gracias en su nombre y en el de los demás compañeros, por los donativos que el Ayuntamiento les ha enviado.
 Se dió lectura de una proposición suscrita por don Francisco de Pablo y otros concejales, intereando que la plaza de médico titular que interinamente viene desempeñando don Diego Dámaso Pato, deba conferirse a don Federico Pérez Ortega: Abierta discusión respecto del asunto y no viniendo a un acuerdo, tanto respecto de si dicha proposición había de quedar sobre la mesa, como la designación

nación del titular, se procedió á verificarle en votación nominal, y cómo no resultase ninguno de dichos señores con la mitad más uno de votos, quedó sin efecto la votación.

Se acordó socorrer á una familia en que hay dos individuos asociados de viruela y carecen de recursos.

Día 16

Fué aprobada el acta de la anterior.

Accediendo á lo solicitado por los farmacéuticos titulares, se acordó se prorrogue por seis años el contrato para el suministro de medicamentos á la Beneficencia municipal.

Dada lectura del expediente de excoepción sobrevenida al mozo Gerardo Caballero Hito, se acordó remitirle á la Excmo Comisión Mixta para la resolución que proceda,

Se acordó devolver á Juan Fernández Caminero, el expediente posesorio instruido á su instancia en el Juzgado municipal.

Fué aprobada la cuenta presentada por el enfermero del Hospital, Gregorio Galán.

Se acordó que por su viaje á Madrid para asuntos del servicio, se abonen al auxiliar de Secretaría, Tiburcio Garrido, 10 pesetas 75 céntimos.

Así mismo que pase á informe de la Comisión de Fomento una instancia presentada por Alfonso Toledo, respecto el estado ruinoso de una casa.

Quedó enterada la Corporación de que por el secretario de la misma se habían ingresado en arcas municipales 16 pesetas 50 centimos dadas durante el año 1909, por la expedición de certificados.

Igualmente de la recaudación obtenida durante el último mes de Diciembre, por el impuesto de consumos.

Asimismo de una comunicación del jefe de la Sección de Pósitos, referente al sueldo del depositario de dichos fondos en esta villa.

A propuesta del concejal Sr. Huertas, se acordó que interin dure la enfermedad del sarampión, se clausure la Escuela de niñas del convento de religiosas.

Día 23

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se procedió á la formación de Secciones que ha de proceder á la designación de vocales de la Junta municipal.

Se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del año 1909.

Se nombró una Comisión para que pase á practicar un reconocimiento en la Isla de Valdelasnavas.

Quedó enterada la Corporación de que según participa el señor alcalde de Madrid, que desconoce el domicilio del agente D. Alejandro García.

Día 30

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó anunciar nuevamente la vacante de médico titular de esta villa.

Se designó al sargento licenciado del ejército Clemente Freire, para que el día 6 de Marzo lleve á cabo la medición de los mezos del actual reemplazo y de revisiones de anteriores. A los médicos titulares para que reconozcan á los expresados mezos, y á los niños Rafael Rubio y Francisco Garrido, para que extraigan de los bombos los nombres y números de aquéllos.

Se acordó pase á informe de la comisión de Fomento una instancia de Manuel Fernández, solicitando se le conce-

da una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Que se proceda al arreglo del reloj público.

Fué aprobada la cuenta del enfermero del Hospital, importante 21 pesetas 90 céntimos, por asistencia de la enferma Rita Martínez.

También le fué la del albañil Manuel Fernández, por obras ejecutadas en la plaza del Mercado, importante 78 pesetas 20 céntimos.

Quedó enterada la Corporación de que por la excelentísima Comisión mixta, desestimando la excoepción solicitada por el mozo Gerardo Caballero Hita.

Asimismo de la Real orden disponiendo se proceda á formar y remitir relaciones que expresen los números con que están señaladas las casas y demás edificios y albergues.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 3 del corriente, de que certifico.

Colmenar de Oreja 2 de Abril de 1910.
—El Secretario, Angel J. y Seva.—
V.º B.º El Alcalde, José Friere.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia PAMPLONA

Don Francisco Salgado y López Quiroga, juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha proveído por D. Martín Erdecia, vecino de Iturmendi, en concepto de representante de su esposa doña María Ramona Galarza Goicoechea, expediente en solicitud de que á ésta y á sus hermanas doña María Ignacia, doña Martina y doña Agustina Galarza y Goicoechea, y por el fallecimiento de ésta última, á sus hijos Angel y Luis Aizpeola y Galarza, se les declare herederos abintestato de su primo carnal D. Sebastián Goicoechea y Ostiza, natural de Iturmendi, que falleció el día cinco de Diciembre de mil novecientos tres, en el Manicomio de varones de Ciempzuelos, en estado de soltero, sin descendientes y sin haber otorgado testamento, en el cual expediente y en cumplimiento de lo que establece el artículo novecientos ochenta y cuatro de ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado en providencia de fecha de ayer publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar del referido D. Sebastián Goicoechea y Ostiza, y los nombres de los citados anteriormente que son los que reclaman la herencia y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á deducirle ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no le verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Pamplona á treinta de Abril de mil novecientos diez.

Francisco Salgado.

Per juez,
Ante mí,

Marcelino Ruiz de Luna.

(A.—192.)

LATINA

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en el día de hoy por consecuencia de los autos proveídos por el procurador D. Hilario

Dago en nombre de doña Amalia Cabrera, conocida por doña Amalia Badia Cabrera, contra doña María Cabrera Rodríguez, sobre que se declare que aquella es hija natural legítima por subsiguiente matrimonio de D. Jaime Badia y Pueyo y doña María Cabrera y Rodríguez, se ha acordado hacer un segundo llamamiento por medio de la presente á las personas que puedan tener interés en oponerse á tal pretensión para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma según dispone la Ley, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid nueve de Mayo de mil novecientos diez.

El escribano,

P. S. del Sr. Villanueva.

Antonio García Martín.

(A.—193.)

PALACIO

Carreras Linsres, Manuel (s) «El Manolín», hijo de Hilario y Juana, natural de Madrid, soltero, marmelista, de veintidós años, estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos pardos, viste de artesano, que vivió calle del Barquillo número 23 y 25, cuyo actual paradero se ignora, se le cita per tentativa de robo para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio en el plazo de diez días.

Madrid 7 de Mayo de 1910.—V.º B.º—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 1.257.) (B.—1.045.)

Juzgados municipales

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Filomena Iglesias, per malos trates, y señalado con número 1.063 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Francisco Muñoz y D. Nicolás Martín.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 30 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada Filomena Iglesias, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Filomena Iglesias á la pena de cuarenta pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa, Francisco Muñoz, Nicolás Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia per el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 25 de Abril de 1910.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.242.) (B.—1.024.)

COLLADO VILLALBA

Per la presente, y de orden del señor juez municipal de esta villa, se cita á León de Frutos Ballesteros, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á celebrar juicio de faltas el día 13 de Mayo á las tres de la tarde, apercibido que, de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 25 pesetas.

Collado Villalba 30 Abril de 1910.—El secretario, Adolfo de Torre.

(Núm. 1.247.) (B.—1.034.)

GETAFE

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra Rafael Jaén Alosá y Manuel Paredes Nogales por dano, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Getafe á 9 de Mayo de 1910. Visto per el Tribunal municipal de esta villa compuesto del señor juez D. Pablo de Fuenmayor y Gómez y de los adjuntos D. Carlos de Francisco Martín y D. Vicente López Díaz, el juicio de faltas seguido entre partes, de una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciados Rafael Jaén Alosá, natural de Córdoba, de veintidós años de edad, y Manuel Paredes Nogales, natural de Venquero de la Serena, provincia de Badajoz, de veinticinco años de edad, ambos solteros, minor y sin domicilio fijo.

Fallamos. Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Rafael Jaén Alosá y Manuel Paredes Nogales, á la pena de seis días de arresto á cada uno, á que solidaria ó mancomunadamente abonen á D. Julián Martín Puigarrón la cantidad de cuatro pesetas en concepto de indemnización del importe del dano, á la subsidiaria correspondiente caso de insolvencia y al pago per mitad de las costas.

Así por esta nuestra sentencia que mediante la rebeldía de los denunciados, se les notificará per medio de cédula que se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de unánime conformidad lo acordamos, mandamos y firmamos.—Pablo de Fuenmayor y Gómez.—Carlos de Francisco.—Vicente López.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia anterior per el señor juez municipal de esta villa, que la suscribo, estando celebrando audiencia pública hoy 9 de Mayo de 1910, de que certifico.—Faustino Martín.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que sirva de notificación á Rafael Jaén Alosá y Manuel Paredes Nogales, expido la presente en Getafe á 10 de Mayo de 1910.—El secretario, Faustino Martín.

(Núm. 1.262.) (B.—1.049.)

Tesoro de "Monte Cristo,"

Sociedad especial minera

Con arreglo al artículo diecinueve del Reglamento social, se requiere por segunda vez á los señores socios D. Feliciano Isla per los dividendos pesivos números uno al cuatro; á don Francisco Acedo per el número tres y cuatro; á don Isidoro Gómez per el número cuatro á razón de veinticinco pesetas per acción y dividendo, que harán efectivos en el domicilio del señor tesoro de la Sociedad don Isidoro López Barandés, calle de Jacometrezo, número cuarenta y cuatro, tienda, en el término de quince días, á contar desde esta fecha, y de no verificarse les parará el perjuicio á que haya lugar reglamentariamente.

El presidente

Martín Sáinz.

(A.—194.)